



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 06 MAR 2009

RESOLUCIÓN N° 0212

VISTO el Expediente N° 18115-D-08-02369, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR S/PROYECTO DE REASIGNACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 75 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la formación docente para Nivel Inicial y Primario tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que la Resolución N° 23/07 del Consejo Federal de Educación aprobó el Plan Nacional de Formación Docente 2007-2010;

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación establece la promoción de nuevas carreras de formación docente o la adecuación de las existentes;

Que las Resoluciones N° 152-DGE-09 y N° 154-DGE-09 disponen la aprobación de los Nuevos Diseños Curriculares para el Profesorado de Educación Primaria y el Profesorado de Educación Inicial de cuatro (4) años de duración a implementarse a partir del ciclo 2009 en los Institutos de Educación Superior de Formación Docente de la Provincia de Mendoza, tanto de gestión estatal como privada;

Que los Nuevos Diseños Curriculares para el Profesorado de Educación Primaria y el Profesorado de Educación Inicial se organizan en Campos y Trayectos Formativos;

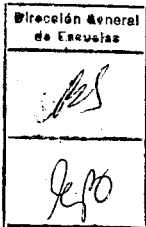
Que el Decreto Provincial N° 563/95 dispuso la continuidad de docentes suplentes en cargos vacantes y/u horas cátedra vacantes de Nivel Superior y en cargos y/u horas cátedra disponibles por hallarse el titular en usufructo de licencias por Artículos 52°, 53° y 61° de la Ley N° 5811;

Que el Decreto Provincial N° 476/99, en el Capítulo V, Artículo 13°, incisos i) y j), establece como una de las funciones de los Consejos Directivos de los Institutos de Nivel Superior "proponer la reasignación de funciones, ad-referéndum de la Dirección de Educación Superior", del personal docente en horas y/o cargos titulares y suplentes, sin afectar los derechos docentes, cuando la oferta de nuevas estructuras curriculares de formación docente inicial así lo requieran;

Que esta reasignación se realizará sólo a los efectos de adaptar las plantas funcionales existentes en el Nivel a las demandas que se plantean como consecuencia de la redefinición de los diseños curriculares de los Profesorados de Educación Primaria e Inicial, respetando los derechos laborales de los docentes;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORA RAMÍREZ
Numeración y Registración
Secretaría General
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS





GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

06 MAR 2009

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 0212

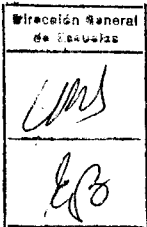
...///

Expediente N° 18115-D-08-02369

Que resulta necesario pautar normativamente los procesos de reasignación de docentes titulares y suplentes en cargos vacantes de los Institutos de Educación Superior para la implementación de los nuevos diseños curriculares de los Profesorados de Educación Primaria y de Educación Inicial;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:**




Artículo 1ro.- Dispóngase que, a partir del ciclo lectivo 2009, los docentes titulares de los Institutos de Formación Docente, pasen a revistar en forma automática y manteniendo igual carga horaria a la que revistan en la actualidad en el Profesorado para la EGB 1 y 2 y el Profesorado para Nivel Inicial equivalentes a los actuales Profesorados de Educación Primaria y Profesorado de Educación Inicial.

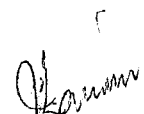
Artículo 2do.- Dispóngase que, a partir del ciclo lectivo 2009, los docentes suplentes en horas cátedra vacantes de los Institutos de Formación Docente, mantengan igual carga horaria a la que revistan en la actualidad en el Profesorado para la EGB 1 y 2 y el Profesorado para Nivel Inicial equivalentes a los actuales Profesorados de Educación Primaria y Profesorado de Educación Inicial.

Artículo 3ro.- Dispóngase que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1ro. y 2do de la presente Resolución, los Consejos Directivos de los Institutos de Formación Docente, procederán a la reasignación de los docentes titulares y suplentes en horas cátedra vacantes en las unidades curriculares, según los Campos y Trayectos de Formación que componen los Nuevos Diseños para los Profesorados de Educación Primaria y Nivel Inicial, ad-referéndum de la Dirección de Educación Superior tal como está establecido en el Decreto N° 476/99.

Artículo 4to.- Instrúyase a la Dirección de Educación Superior para realizar todos los actos necesarios y conducentes del presente proceso de reasignación que posibiliten el funcionamiento e implementación de los nuevos diseños promoviendo nuevas condiciones de funcionamiento de la gestión curricular.

Artículo 5to.- Publíquese, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-


Lic. LIVIA SANDEZ de GARRO
Subsecretaría de Planeamiento
de la Calidad Educativa
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Lic. IRIS MARÍA LIMA
DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORA RAMIREZ
Numeración y Registración
Secretaría General
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS